

más con el uso e inclusión de imágenes.

## Contáctenos

### Luis García Feliú

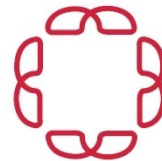
VP Asociado de Propiedad Intelectual y  
Comercialización  
T. (787) 751-0178, ext. 5676  
E. [ac\\_lgarcia@suagm.edu](mailto:ac_lgarcia@suagm.edu)

### Lcda. Patricia Ramírez Gelpí

Directora de Propiedad Intelectual,  
VP Asociada de Propiedad Intelectual y  
Comercialización  
T. (787) 751-0178, ext. 5610  
E. [patramirez@suagm.edu](mailto:patramirez@suagm.edu)

### Ivelisse Otero Camacho

Asistente Administrativa  
T. (787) 751-0178, ext. 5675  
E. [ivotero@suagm.edu](mailto:ivotero@suagm.edu)



Sistema Universitario  
Ana G. Méndez

Vicepresidencia Asociada  
de Propiedad Intelectual  
y Comercialización

# LOS DERECHOS DE AUTOR

En el entorno  
administrativo.

  
Sistema Universitario  
Ana G. Méndez

Vicepresidencia Asociada  
de Propiedad Intelectual  
y Comercialización

## Quiénes somos

La Vicepresidencia Asociada de Propiedad Intelectual y Comercialización (VAPIC), como parte de su gestión, tiene la encomienda de proteger las creaciones del SUAGM, sus asociados, profesores y estudiantes, a la vez que promueve el desarrollo de una cultura organizacional de innovación, creatividad y emprendimiento.

Como parte de esta función, tiene la responsabilidad y deber de capacitar a la comunidad del SUAGM en el uso responsable de trabajos creados por otros.

## Material didáctico

Para el beneficio y uso de la comunidad del SUAGM hemos desarrollado una serie de material informativo sobre múltiples temas, todos relacionados a la propiedad intelectual.

La función de estos materiales es servir como fuente de referencia rápida y sencilla para aclarar dudas y preguntas comunes.

## Preguntas frecuentes

### ***¿Qué son los derechos de autor?***

El derecho de autor es un derecho exclusivo concedido por el gobierno federal de los Estados Unidos a los creadores de obras originales de autor, por un término limitado de tiempo. Esta ley es conocida como el *Copyright Act of 1976*, según enmendada, 17 U.S.C. §101-et seq.

### ***¿Cuáles son esos derechos exclusivos?***

Los derechos exclusivos son el derecho a reproducir, distribuir, crear obras derivadas, ejecutar y exhibir la obra en público.

### ***¿Quién es el dueño de los derechos de autor de un trabajo?***

Como regla general el dueño de los derechos de autor de un trabajo lo será el autor. El autor puede vender, ceder o traspasar todos o algunos de sus derechos a otro.

En el caso de empleados ejerciendo su función de empleo, los derechos de autor sobre los trabajos creados por el empleado le pertenecen al patrono.

En el caso de los contratistas independientes, esto se determinará en base a la relación entre las partes y los acuerdos establecido en el contrato.

### ***¿Toda la actividad universitaria esta cobijada bajo las excepciones aplicables a las instituciones académicas?***

No. Las excepciones aplicables a las instituciones académicas se limitan a la actividad puramente académica. Por lo que no le aplican a la actividad administrativa.

### ***¿Se puede mostrar una película en una actividad extracurricular o administrativa?***

El mostrar películas para el público en general, actividades de confraternización u otras, requiere de una autorización y/o licencia previa.

### ***¿Cómo es el análisis de uso justo para la actividad administrativa de nuestras instituciones?***

Las actividades administrativas estarán sujetas a un análisis de uso justo más restrictivo que el aplicable a los docentes en su función de educador.

### ***¿Puedo utilizar algo que encontré en la Internet?***

Todo lo que encontramos en la Internet tiene un autor y es susceptible de protección bajo los derechos de autor. Previo el uso del material es necesario leer los términos y condiciones de uso relacionados a la página web. De esta forma podrá identificar que condiciones o restricciones de uso ha establecido el autor o dueño del contenido. En adición a esto, siempre será necesario hacer referencia y citar la Fuente de origen.

### ***¿Todos los derechos de autor generados por un contratista bajo su contrato con el SUAGM le pertenece al SUAGM?***

No. Para que esto suceda el contrato tiene que contener un reconocimiento y afirmación expresa del contratista a tales efectos.

### ***¿Toda actividad objeto de un contrato genera derechos de autor?***

No. Esto variara según la naturaleza de la actividad a realizarse. De igual forma, el manejo de los derechos de autor variará según la actividad a realizarse.

### ***¿Puedo compartir por correo electrónico el enlace a un 'webinar'?***

La respuesta a esta pregunta variara según el proveedor del 'webinar'. Típicamente el proveedor del mismo le indicará si puede o no compartir el enlace adquirido o si cada participante requiere de su propio enlace.

### ***¿Las revistas académicas y/o institucionales se rigen por el mismo análisis de uso justo?***

La incorporación de material a una revista académica y/o institucional estará sujeta a un análisis de uso justo más restrictivo que el aplicable a un docente ejerciendo la función de educador. Este análisis se deberá de realizar cada vez que se incluya material que no es de la autoría del autor del artículo o de la institución. Típicamente se ve